



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3081**

BUENOS AIRES, **22 ABR 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015405-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L. representante de BRISTOL MYERS SQUIBB CO., comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma BRISTOL MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA LTD., que en lo sucesivo se denominará BRISTOL MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA LTD. LIABILITY COMPANY, la cual se desempeña como elaboradora de la especialidad medicinal denominada COUMADIN/ WARFARINA SÓDICA CRISTALINA, inscrita bajo el Certificado N° 40.539.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3081

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BRISTOL MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA LTD., que en lo sucesivo se denominará BRISTOL MYERS SQUIBB HOLDINGS PHARMA LTD. LIABILITY COMPANY, sita en Road 686, Km 2,3, Manati, Puerto Rico, Estados Unidos, la cual se desempeña como elaboradora de la especialidad medicinal denominada COUMADIN/ WARFARINA SÓDICA CRISTALINA, inscrita bajo el Certificado N° 40.539, cuya titularidad corresponde a la firma BRISTOL MYERS SQUIBB CO. representada en Argentina por BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.539, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-015405-14-3

DISPOSICIÓN N°

3081

mer

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.